



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a quince de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y diez minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Doña Inés M^a Mateos Pérez, y Don José Manuel Cotán García vía telemática, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (10/11/2023)

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/URB_01/000024. APROBACION “PROYECTO DE ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE HERMANOS MACHADO.

PUNTO TERCERO : EXP. 2023/LOE_02/000013. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE VIVIENDABIFAMILIAR CL LIRIO, 3.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/URB_01/000008. APROBACIÓN DE LA SEPTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/TAB_01/000494. APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE OBRAS CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS”.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/CTT_01/000013. ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACION NAVIDEÑA, 2023/2024.

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N° 2023/RHU_01/000043. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO NOVENO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES (10/11/2023)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local pertenecientes a las sesiones de los días 10 de noviembre de 2023.

PUNTO SEGUNDO: EXP.- 2023/URB_01/000024. APROBACION “PROYECTO DE ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE HERMANOS MACHADO.

Visto el “PROYECTO DE ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE HERMANOS MACHADO, 20”, redactado por D. Luis Miguel Magaña Suárez, Arquitecto Municipal y D^a. Nuria Pérez Torres, Arquitecta Técnica Municipal, con fecha 08/11/2023.

Visto el informe el informe jurídico suscrito por el Técnico de Administración General de Secretaría con fecha 09/11/2023, dictado en consecuencia.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 857/2019, de fecha 4 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal,



acuerda:

PRIMERO. Aprobar el “PROYECTO DE ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE HERMANOS MACHADO, 20”, redactado por D. Luis Miguel Magaña Suárez, Arquitecto Municipal y D^a. Nuria Pérez Torres, Arquitecta Técnica Municipal.

SEGUNDO. Efectuar los siguientes nombramientos de funciones técnicas para las obras de “ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL, CALLE HERMANOS MACHADO, 20” a las siguientes personas:

a.- Directores de Obra: D. Luis Miguel Magaña Suárez, Arquitecto Municipal y D^a. Nuria Pérez Torres, Arquitecta Técnica Municipal.

b.- Coordinadora de Seguridad y Salud: D^a. Nuria Pérez Torres, Arquitecta Técnica Municipal.

CUARTO. Nombrar a D. Luis Miguel Magaña Suárez como persona responsable del contrato, en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Notificar a los interesados y dar traslado del presente acuerdo al personal técnico designado, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO : EXP. 2023/LOE_02/000013. LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE VIVIENDABIFAMILIAR CL LIRIO, 3.

1.- D. ALFREDO ALONSO SAMEÑO con N.I.F. 27294855L, en representación de D. BERNARDO DÍAZ REYES con N.I.F: 77585135V y D^a. MARÍA ADELAIDA DÍAZ REYES con N.I.F: 28824012K, solicita con fecha 19/07/2023, y Reg. E. N.º 5757, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Ejecución de Vivienda Bifamiliar Entremedianeras, con emplazamiento en C/ Lirio, 3, de esta localidad, R^a catastral 2154538QB5425S0001SB, aporta Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Bifamiliar Entremedianeras, incluyendo Estudio de Gestión de Residuos, así como Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactados por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño, con visado n.º 23/001066-T001 por el COAS de fecha 14/04/2023.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 03/11/2023 y 06/11/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Ejecución de Vivienda Bifamiliar Entremedianeras solicitada por D. ALFREDO ALONSO SAMEÑO con N.I.F. 27294855L, en representación de D. BERNARDO



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



DÍAZ REYES con N.I.F: 77585135V y D^a. MARÍA ADELAIDA DÍAZ REYES con N.I.F: 28824012K, para el inmueble con emplazamiento en C/ Lirio, 3, de esta localidad, Rfⁿ catastral 2154538QB5425S0001SB, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2^a de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el artículo 5.7.5.2 de las Normas Urbanísticas.
- Se prohíbe expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El recalde máximo del zócalo, de las jambas y recercos moldurados respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros de conformidad con el artículo 8.3.6. de las Normas Urbanísticas.

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificatorio, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación.
- La colocación en vía pública de contenedores especiales instalados para el vertido de residuos procedentes de obras estará sometido a la obtención de la correspondiente licencia municipal.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Deberán taparse una vez llenos y conducirse sin espera a los lugares adecuados de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11).

- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.
- Concluidas las obras deberá aportar el Certificado Final de la Dirección de Obras y la Declaración Responsable de Ocupación o Utilización de la edificación y de las instalaciones, necesaria para la contratación definitiva de los servicios de conformidad con el artículo 142.2 de la Ley de 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 13/10/2023 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a. Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN: EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- b. Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Vivienda unifamiliar y piscina. Uso residencial.
- c. Presupuesto de ejecución material: 185.572,70 EUROS (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).
- d. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :

Calle Lirio, 3. 41804 Olivares. Sevilla. 2154538QB5425S0001SB.

Coordenadas UTM

1: X=752017.95 Y=4145189.43
2: X=752011.61 Y=4145192.91
3: X=752010.95 Y=4145191.70
4: X=752008.32 Y=4145193.15
5: X=752010.56 Y=4145197.22
6: X=752012.92 Y=4145195.92
7: X=752014.74 Y=4145199.23
8: X=752010.40 Y=4145202.43
9: X=752005.47 Y=4145194.73
10: X=752000.42 Y=4145186.85
11: X=752004.35 Y=4145184.69
12: X=752012.46 Y=4145180.24
13: X=752014.63 Y=4145183.87
14: X=752015.87 Y=4145185.93
15: X=752016.69 Y=4145187.29

- d. Nombre o razón social del promotor : Sres. D^a. María Adelaida y D. Bernardo Díaz Reyes. Calle Doña Inés de Guzmán, 7A. 41804 Olivares. Sevilla.
- e. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto redactor del proyecto arquitectónico y Director de las Obras,

D. Alfredo Alonso Sameño. Arquitecto técnico Director de Ejecución de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud, D. Francisco Moya Castro. Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, redactores del proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, D. Francisco Javier Ruiz Avilés y D^a. Ana Isabel Sánchez Villareal.

- f. Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO CUARTO: EXP.- 2023/URB_01/000008. APROBACIÓN DE LA SEPTIMA CERTIFICACIÓN DE OBRAS CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

Visto el expediente n.º 2022/CTT_01/000016 relativo a contratación de obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa **OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U.**, con CIF B90319195, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2023.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, se ha designado a **D. Rafael Carmona Ramos, Arquitecto, con n.º de colegiado 4462 del COAS, como Director de Obra, y a D.ª Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con n.º de colegiada 5719, y D. Pedro Antonio García Domínguez, con n.º de colegiado 4345, ambos del COAAT de Sevilla, directores de Ejecución de las Obras y a D.ª Elena Cuevas García, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las citadas obras.**

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 7 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (23.426,77 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (4.919,62 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (28.346,39 €)** según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 02/11/2023 y registro de entrada n.º 8117.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09/11/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 7 de las obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, CERTIFICACIÓN N.º 7 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (23.426,77 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (4.919,62 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SÉIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (28.346,39 €)** según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, **OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U.**, a los efectos oportunos.

Se incorpora a la sesión Doña Inés Mª Mateos Pérez.

PUNTO QUINTO: EXP.- 2022/TAB_01/000494. APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE OBRAS CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS”.

Visto el expediente administrativo 2022/TAB_01/000494 sobre el contrato de obras denominadas “**CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS”**” incluido en el programa de cooperación en inversiones



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE II) (Plan Contigo) de la Excm. Diputación de Sevilla, adjudicadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/03/2023 a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L., con CIF B90319195.

Vista la **CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA** debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y D^a. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.307,99 € con BI y GG incluidos), más MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.744,68 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO** (10.052,67 €) según relación valorada que acompaña.

Vista la conformidad de las partes y de que se han realizado los trámites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, esta Alcaldía-Presidentencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las **Certificación n.º. 3 y Última** de las obras de **“CERRAMIENTO PERIMETRAL PARCIAL DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL Y DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LAS CAÑADAS”**”, CERTIFICACIÓN Nº 3 debidamente suscrita y cumplimentada por los Directores de las Obras, D. Luis Miguel Magaña Suárez y D^a. Nuria Pérez Torres, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.307,99 € con BI y GG incluidos), más MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.744,68 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO** (10.052,67 €) según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L., a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO: EXP.- 2023/CTT_01/000013. ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO EN REGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACION NAVIDEÑA, 2023/2024.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	10/10/2023	
Memoria justificativa de la necesidad	16/10/2023	
Providencia de Alcaldía	16/10/2023	
Informe de intervención fase RC	16/10/2023	
Informe jurídico de procedimiento	17/10/2023	
Pliego de cláusulas administrativas	17/10/2023	
Pliego de prescripciones técnicas	17/10/2023	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Providencia de Alcaldía	17/10/2023	
Informe intervención fase A	17/10/2023	
Informe propuesta de secretaría	18/10/2023	
Aprobación del expediente	19/10/2023	
Acta de la mesa de contratación	07/11/2023	
Requerimiento previo a la adjudicación	07/11/2023	
Documentación previa a la adjudicación	10/11/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023-2024.		
Plazo de duración: 2 meses, debiendo estar en pleno funcionamiento desde el 5 de diciembre de 2023 hasta el 6 de enero de 2024	Duración inicial: 2 meses	Prórroga: no
Código CPV: Se indicará en los Pliegos		
Valor estimado del contrato: 31.404,96 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 31.404,96 €		IVA%: 6.595,04 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.000 €		
<p>Justificación</p> <p>El Ayuntamiento tiene competencias en materia de festejos, siendo una de las festividades más significativas y con mayor implantación de nuestro municipio la de Navidad. Para esta festividad, es tradicional la decoración de las vías públicas con motivos navideños y la tradicional iluminación navideña. El Ayuntamiento no dispone de material propio para ello, ni de personal que pueda atender el mantenimiento constante durante la duración de las fiestas.</p> <p>No se divide en lotes el contrato, dado que es preciso que la decoración tenga una línea común para dar una sensación de uniformidad en todas las vías a decorar.</p>		
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		
Gasto Plurianual		
2023: 16500.22799 (33.254,91€)		2024: 33800.22706 (4.745,09 €)

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente,

ACUERDO



PRIMERO. – Adjudicar el contrato el contrato de suministro en régimen de alquiler de iluminación navideña 2023-2024, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

LICITADOR	CIF	PRECIO
ILUMINACIONES GARBE S.L.	B56000789	37.510 € (IVA incl.)

SEGUNDO. - Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- El plazo para la respuesta de los arreglos será de 0,5 horas naturales desde la comunicación de la incidencia
- El tiempo para el desmontaje de las instalaciones será de 4 días hábiles, a contar desde el 7 de enero de 2023 (inclusive)
- La empresa se compromete a suministrar, como mejora, e incluido en el precio, figuras de ciervos de micro lámparas led en 3D de 120 cm o similar de motivos navideños.
- La empresa se compromete a suministrar, como mejora, e incluido en el precio, mallas para la iluminación de los naranjos ubicados en la Plaza de España (22 unidades).
-

TERCERO. – Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO. – Designar como responsable del contrato al capataz de obras y servicios municipales.

SÉPTIMO. - Notificar a Iluminaciones Garbe S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

OCTAVO. - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N° 2023/RHU_01/000043. CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP n° 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP n° 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 9-11-2023, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado en el período comprendido entre los días 10-9-2023 y 9-11-2023, ambos inclusive, las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, y que cumplen con los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de octubre de 2023, es preciso su previa aprobación por esta la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de noviembre de 2023, que se relacionan en el siguiente Anexo.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de noviembre de 2023, así como a la Intervención municipal.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
ALCALDE LUIS, MARÍA LUISA	AYUDA ESCOLAR	300,00 €
ALVAREZ DAZA, JOSÉ ANTONIO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
CARMONA SÁNCHEZ, ÁNGELA	AYUDA ESCOLAR	260,00 €
DELGADO BARRERA, ANA MARÍA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
DELGADO RODRÍGUEZ, MARÍA ROCÍO	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
DELGADO RODRÍGUEZ, RAFAEL	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
FERNÁNDEZ TORRES, M ^a ÁNGELES	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
GONZÁLEZ DELGADO, ISABEL MARÍA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
HERRERA MACÍAS, MARÍA JOSÉ	AYUDA ESCOLAR	560,00 €
MARÍN RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	AYUDA ODONTOLÓGICA	133,00 €
MORA BARRERA, MARÍA JOSÉ	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
ORTEGA ÁLVAREZ, ELISA MARÍA	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
PADILLA FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
PÉREZ PALLARES, FÉLIX	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
RIVERA VAQUERO, MARÍA DEL CARMEN	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
RIVERA VAQUERO, MARÍA DEL CARMEN	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
RIVERA VAQUERO, MARÍA JOSÉ	AYUDA ODONTOLÓGICA	91,00 €
RODRÍGUEZ ORDEN, MARÍA DOLORES	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
ROMERO REYES, MARÍA JOSÉ	AYUDA ESCOLAR	780,00 €
TRISTANCHO ONTANILLA, CARLOS	AYUDA ODONTOLÓGICA	170,00 €
VARGAS COTÁN, MARÍA TRINIDAD	AYUDA OFTALMOLÓGICA	170,00 €
VARGAS COTÁN, MARÍA TRINIDAD	AYUDA ODONTOLÓGICA	63,00 €



PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO NOVENO : RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.